



GOBIERNO DE

CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

12893

2713

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02855 22.ABR.10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 16 de Abril de 2010, por doña **ANA ISABEL MIRANDA LEYTON**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle José Manuel Borgoño N° 2013, correspondiente al sitio N° 22, de la manzana 17 del plano de loteo del Conjunto Habitacional denominado Villa San Carlos, de la Comuna de Maipú, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio Habitacional recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **ANA ISABEL MIRANDA LEYTON**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 40/2004 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **ANA ISABEL MIRANDA LEYTON**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 50 (V. y U) de 2009 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

005259

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **ANA ISABEL MIRANDA LEYTON**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **32244** número **51007** del año **2009** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el SERVIU Metropolitano alzará la prohibición de fojas **15792** número **27220** del año **2009**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- Doña **ANA ISABEL MIRANDA LEYTON**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El SERVIU Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 40/2004 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIRECTOR ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


SAMIEGE.OSC.cu
TRANSSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.89/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- OFICINA DE ARCHIVO CENTRALIZADO.
- INTERESADOS


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

 **20 ABR 2010**
NO AFECTA PRESUPUESTO

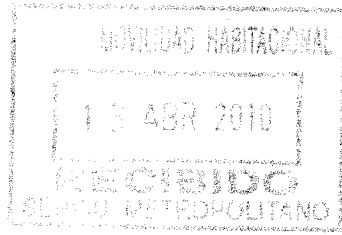
Stgo 15 Abril 2010

89/10.

Sr.

Jefe Depto Juridico.

Presente:



yo Ana Isabel Miranda Leytán
Rut. 10.136.683-9 con Documento en
falle Jose Manuel Bogarín 2013 Villa
San Pedro de la comuna Maipo.

Le solicito a Ud. con mucha
pena tengo a bien algo la prohibición
de venta de la propiedad ya indicada
en los primeros 5 años ya que me encuentro
viviendo con mucha dificultad ya que tengo
muchos problemas con mis padres del lado
izquierdo hacen fiestas 2 veces por semana
viernes y sábado, no hay tranquilidad
hemos llamado a carabinieri, existe una
denuncia contra ellos y me han amenazado
hay cuenta con protección de la Fiscalía.

Por este motivo tengo la necesidad
y por salud Mental y seguridad Física de mí
y mi familia de irnos de aquí
Adjunto Documentoación Folio 534466.

Ana Isabel Miranda Leytán
10.136.683-9

D.PHURTADO

R.

B.1211436

C.4404200

1/2

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Del inmueble inscrito a Fojas 32244 Número 51007 del Registro de Propiedad del año 2009 ubicado en la comuna de MAIPÚ que corresponde a propiedad ubicada en calle José Manuel Borgoño número dos mil trece, que comprende al Sitio número veintidós de la manzana diecisiete del plano de loteo del Conjunto Habitacional denominado "Villa San Carlos", de propiedad de MIRANDA LEYTON ANA ISABEL.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) HIPOTECA : a Fs. 18399 Nro. 21432 del Año 2009 en favor de Banco del Estado de Chile por 580 U.F.

REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo DOS inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 15791 Nro. 27219 del Año 2009 en favor de Banco del Estado de Chile de gravar y enajenar a favor de terceros sin autorización del acreedor.
- 2) PROHIBICION : a Fs. 15792 Nro. 27220 del Año 2009 de enajenar por el plazo de 5 años sin autorización del Serviu, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional

Derechos \$ 6.600.-

Santiago, 6 de abril del año 2010

1/1



0710-8880
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Consulte validez en www.cbrchile.cl



Teresa Concha Rebolledo
Conservador de Bienes Raíces Suplente
Santiago